

Requisitos para solicitar la inscripción de tu especialidad:

- ✓ Tener el título de Médico/a Cirujano/a, Cirujano/a Dentista, Químico/a Farmacéutico/a o Bioquímico/a, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- ✓ Poseer una especialidad obtenida en una Universidad del Estado o reconocida por éste y/o encontrarse certificado en alguna especialidad otorgada por CONACEM o CONACEO.
- ✓ En el caso de las personas extranjeras que aún no cuenten con su examen de EUNACOM aprobado y ejerzan en el sector público, pueden tramitar la inscripción de su especialidad a través de CONACEM, según la Ley 20.985 de 2017 (sólo médicos/as).



www.supersalud.gob.cl

Fono consulta

600 836 9000

Arica
Avenida 18 de Septiembre N°147

Iquique
Serrano N°145, Oficina 202. Edificio Econorte

Antofagasta
Coquimbo N°898

Copiapó
Atacama N°581, Oficina 204. Edificio Alcázar

La Serena
Cordovez N°588, Oficina 310

Viña del Mar
Álvarez N°646, Oficina 904

Rancagua
Calle Coronel Santiago Bueras N°218

Talca
Uno Norte N°963, Oficina 201

Chillán
Arauco N°405, Oficina 510

Concepción
Av. Arturo Prat N°390, Oficina 506. Edificio Neocentro

Temuco
Antonio Varas N°979, Oficina 403

Valdivia
Calle Caupolicán N°364, Oficinas 1 y 2. Galería Benjamín

Puerto Montt
Concepción N°120, Oficinas 705 y 706

Coyhaique
José de Moraleda N°370, local 3

Punta Arenas
Avenida Colón N°825

Oficina Central: Santiago
Alameda N°1449, local 12. A pasos del Metro La Moneda

Registro de Prestadores Individuales de Salud



Infórmate de nuestros horarios de atención en:
www.supersalud.gob.cl ▪ Call Center 600 836 9000 ▪ Redes Sociales



@SuperdeSaludChile

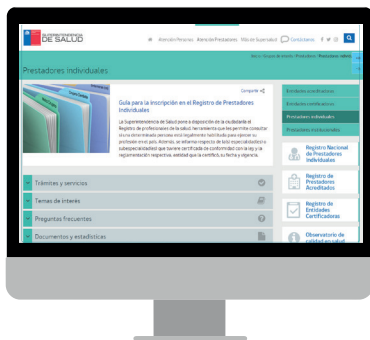
@SuperdeSalud

@superdesaludchile

www.supersalud.gob.cl

¿En qué consiste?

El Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud es la fuente oficial y pública más completa y fidedigna, que muestra a las y los profesionales, técnicos/as y auxiliares del área con su título profesional o habilitación respectiva, así como con las especialidades médicas, odontológicas, química farmacéuticas y bioquímicas, de conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°8, Minsal, Mineduc).



¿Para qué sirve?

- ✓ Es una herramienta que entrega información en línea a la ciudadanía, que le permite corroborar la autenticidad del título que habilita a profesionales o técnicos/as para ejercer su profesión.
- ✓ En este sentido, proporciona a la ciudadanía información oficial y confiable para que adopten las mejores decisiones, al momento de requerir alguna atención de salud.
- ✓ Desde el 1 de julio de 2013 el/la profesional o técnico/a que brinde atenciones a pacientes que tienen un problema de salud contemplado en el AUGE/GES, debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que administra la Superintendencia de Salud.

¿Quiénes pueden inscribirse en el Registro?

- ✓ Médicos/as Cirujanos/as
- ✓ Cirujanos/as Dentistas
- ✓ Enfermeros/as
- ✓ Matrones/as
- ✓ Tecnólogos/as Médicos/as
- ✓ Psicólogos/as
- ✓ Kinesiólogos/as
- ✓ Farmacéuticos/as y Químico/a Farmacéuticos/as
- ✓ Bioquímicos/as
- ✓ Nutricionistas
- ✓ Fonoaudiólogos/as
- ✓ Terapeutas Ocupacionales
- ✓ Técnicos de Nivel Superior, Nivel Medio y Profesiones Auxiliares de la Medicina (Artículo 112 inciso 2° del Código Sanitario).

¿Cómo saber si una persona tiene título, habilitación o especialidad?

Ingresando al sitio web www.supersalud.gob.cl, sección "Atención Prestadores".

¿Cómo se validan los títulos obtenidos en el extranjero?

- ✓ **Revalidación en la Universidad de Chile** (sólo para Títulos Profesionales)
- ✓ **Vía tratados bilaterales o multilaterales**
Reconocimiento de título en:
Ministerio de Relaciones Exteriores: Brasil, Colombia, Perú, Uruguay, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
Ministerio de Educación: Argentina, Ecuador y España.
- ✓ **Aprobación Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina EUNACOM** (sólo para médicos/as).
- ✓ **Certificación de especialidad obtenida en el extranjero a través de CONACEM - Ley 20.985**
Permite trabajar sólo en los servicios públicos en Chile en la especialidad certificada, sin necesidad de aprobar el EUNACOM y aún si no validan su título de Médico/a Cirujano/a para ejercer en el país.
- ✓ **Autorización transitoria otorgada por Seremis de Salud** (art. 112 del Código Sanitario).
Para médicos/as, dentistas, químico/a farmacéuticos/as y matrones/as.
Esta autorización es una facultad exclusiva de la Seremi para desempeñarse en lugares apartados, barcos o islas.

¿Cómo solicitar la inscripción de tu título, habilitación o especialidad?

A través del formulario disponible en el sitio web www.supersalud.gob.cl, sección Atención Prestadores - Prestadores Individuales - Trámites y Servicios